

Proy. 3726

02/06/2025



09 JUN 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S Nº 003419 -2025

Visto la Hoja de Registro de Control N° 18710 del 13/05/2025, la RD. UGEL-S N° 002835-2025 de fecha 16/04/2025 y el Informe N° **0189-2025- GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL-SULLANA-U.ADM.ESC.**, de fecha 02/06/2025 y demás documentos con un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, a doña **HIDALGO VILLALTA, SONIA DEL PILAR**, C.M. N° 1003862967, profesora de la I.E. N° 1139 - Sullana, se resuelve **RECONOCER**, DOS 02 AÑOS, SEIS (06) MESES y DIEZ (10) DIAS, habiéndose generado la **RD. UGEL-S. N° 002835-2025 de fecha 16/04/2025;**

Que, en la parte considerativa y resolutive de la **RD. UGEL-S N° 002835-2025 de fecha 16/04/2025**, se ha considerado en su cantidad de tiempo de servicio como contrato docente:

DICE : DOS (02) AÑOS, SEIS (06) MESES y DIEZ (10) DIAS

DEBE DECIR : TRES (03) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en aplicación del Art. N° 210.- Rectificación de errores, 210.1 dice: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Gestión Institucional y la Unidad de Asesoría Jurídica, de la UGEL-Sullana, de conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, D.S. Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, RER N° 0935-2003-GOB.REG.PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 000011 del 08/01/2025, a partir del 01/01/2025;

SE RESUELVE:



1º RECTIFICAR, la parte resolutive de la **RD. UGEL-S N° 002835-2025** de fecha **16/04/2025**, indicando los datos correspondientes, según detalle:

DICE : DOS (02) AÑOS, SEIS (06) MESES y DIEZ (10) DIAS

DEBE DECIR : TRES (03) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS

2º NOTIFIQUESE: La presente resolución a la profesora **HIDALGO VILLALTA, SONIA DEL PILAR**, en su domicilio en: Calle Santa Ana N° 578 Urbanización Santa Rosa – Sullana; Email: hidalgosony02@gmail.com.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA